



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 123-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.121, del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/ Madrid (LEMD)*.

CONSIDERANDO: Que, **WORLD 2 FLY, S.L.**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.121, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD)*. Dicho permiso se encuentra vigente hasta el 9 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTA/117/22 de fecha 28 de abril de 2022, DTJ/034/22 de fecha 4 de abril de 2022 y DETA/103/22 de fecha 27 de abril de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 105-2022, de fecha 4 de mayo de 2022, decidió: *"PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa WORLD 2 FLY, S.L.U., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.121, para incluir la ruta Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD), a celebrarse el miércoles 18 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 1269 de fecha 6 de mayo de 2022, se le informó a la señora Gina A. Hernández Vólquez, Apoderada Legal de **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.121, para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, mediante Resolución 105-2022, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 4 de mayo de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.121, al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, programada para el día 18 de mayo de 2022, fue publicada los días 10 y 11 mayo de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de mayo de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.121, al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.** para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 123-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores José Manuel Albuquerque Prieto y Gina Hernández Vólquez, Apoderados Legales de **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 105-2022 de fecha 4 de mayo de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.1269 de fecha 6 de mayo de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTA la comunicación de fecha 12 de mayo de 2022, suscrita por la señora Gina A. Hernández Vólquez, mediante la cual informa la asistencia, en representación de **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Nuevo Diario" los días 10 y 11 de mayo de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber escuchado lo expuesto en la audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 123-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.121, para incluir la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*.

SEGUNDO: Indicar a **WORLD 2 FLY, S.L.U.** que deberá iniciar sus operaciones en la ruta *Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD)*, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

